

Tema: Corredores de bomberos.

Fecha: 16/11/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2920/2011

VISTO:

La necesidad de contar con medidas de contingencia ante el acontecer de siniestros;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica local; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el Municipio ha experimentado un crecimiento demográfico y urbanístico acelerado, que importa la necesidad de adoptar medidas y políticas concretas tendientes a preparar la infraestructura de la ciudad ante la eventualidad de siniestros que afecten a los ciudadanos y sus bienes;

que de la nota del Visto resultan varias inquietudes y sugerencias sobre la respuesta ante siniestros; que en tal sentido se debe trabajar con los equipos técnicos del Municipio para que dispongan de diversos corredores que conecten los destacamentos de bomberos con los distintos sectores de la ciudad, como así mismo la instalación de semáforos que garanticen las salidas para las autobombas;

que a fin de dar respuesta a la misma se han analizado distintas acciones tendientes a contribuir en la respuesta ante siniestros ígneos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, evalúe y de corresponderse a la normativa municipal realice los trabajos necesarios, para la colocación de un semáforo con controlador de emergencia en la intersección de la Av. Perón, las calles libertad y Mosconi.

Art.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, instalará dos (2) nuevas bocas de llenado rápido con sus correspondientes casillas de protección (preferentemente climatizadas). con acceso práctico para las unidades de bomberos.

Art. 3°) Las bocas de llenado rápido deberán ubicarse en los siguientes lugares:

- A. Planta elevadora de Obras Sanitarias Municipal en el barrio de Chacra XIII.
- B. En la cisterna del CAP en la margen Sur.

Art. 4°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que diseñe diversos corredores de emergencia que conecten a los cuarteles de bomberos con las distintas áreas de la ciudad.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un plan para desobstrucción del corredor mencionado, sugiriendo el cambio de sentido de calles, reemplazo progresivo de reductores de velocidad por semáforos u otros mecanismos.

Art. 6°) El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV